

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia..... 36 pts. año.
 Particulares y colectividades..... 40 » »
 Número suelto, dentro de su año..... 0,50 ptas.
 » » de años anteriores..... 0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas..... 0,75 pts. lín
 Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos .. 1,00 »
 Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares..... 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDEI

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Sección de Administración Provincial		Delegación de Industria de Santander.....	
Gobierno civil de Santander		Distrito Minero de Santander	
Circular n.º 65. Ordenando la vacunación obligatoria de todos los niños de uno a cuatro años, ambos inclusive	406	Inspección provincial de Trabajo de Santander,	
Diputación provincial de Santander		Sección de Administración Económica	
Anuncio de pago de cupones	406	Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander.....	
Sección de "Boletín Oficial del Estado"		Sección de Administración de Justicia	
Ministerio de la Gobernación		Providencias judiciales	
Orden por la que se dictan normas de censura de anuncios de específicos y métodos curativos	406	Anuncio de incoación de expedientes de Responsabilidades Políticas	
Sección de Anuncios Oficiales		Sección de Administración Municipal	
Confederación Hidrográfica del Ebro	406	Ayuntamientos de: Laredo, Reinosa, Cabezón de la Sal, Entrambasaguas, Ramales, Santurde de Toranzo y Junta vecinal de Matienzo	
		410	

Sección de Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 65.

Secretaría General

Campaña antidiftérica

Como complemento de las disposiciones publicadas en la prensa y en el "Boletín Oficial" en relación con la campaña antidiftérica, los alcaldes de los pueblos de esta provincia harán saber, por los medios de publicidad acostumbrados, la inexcusable obligación que tienen los padres de familia de proceder a la vacunación de sus hijos comprendidos entre la edad de uno a cuatro años, inclusive.

Dichas Autoridades vigilarán con el mayor celo, de acuerdo con las delegadas locales de la Sección Femenina, el cumplimiento de esta disposición, dándose cuenta de los que no lo efectúen para imponerles la sanción a que por su incumplimiento se hayan hecho acreedores.

Santander, 16 de Abril de 1941. 667

EL GOBERNADOR CIVIL
CARLOS RUIZ GARCIA

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Deuda provincial

En cumplimiento de lo acordado por la excelentísima Comisión Gestora de mi presidencia, a partir del día de la fecha se procederá al pago del cupón número 15, vencimiento 1 de Abril de 1941, del empréstito provincial, previa la presentación de las facturas y declaraciones juradas correspondientes.

Santander, 18 de Abril de 1941.—El presidente, Francisco de Nardiz.

Sección de "Boletín Oficial del Estado"

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Excelentísimo señor: Si, en términos generales, es perjudicial para la salud pública el charlatanismo en Medicina cuando invade el terreno de las enfermedades transmisibles y, en particular, de los llamados males sociales, puede tener consecuencias de una gravedad insospechada y el Estado no debe permanecer indiferente a este peligro.

Ciertas propagandas de productos farmacéuticos ocasionan a veces daños incalculables. Anunciar, por ejemplo, la curación de ciertas enfermedades específicas sin inyecciones es intolerable en estos tiempos y entra dentro de lo verdaderamente delictivo. El enfermo inculto que lee un anuncio semejante se siente atraído por la perspectiva de un tratamiento cómodo y, a primera vista, barato. Y tiene derecho a pensar que cuando se permite su publicación es porque no constituye un engaño. Hay, además, anuncios que, sin afirmar concretamente que curan tal o cual enfermedad, son extraordinariamente perjudiciales, porque desorientan al enfermo y le hacen desviarse del correcto camino, que es acudir oportunamente a un Médico de competencia y honorabilidad reconocidas.

Tampoco puede permitirse el anuncio de supuestos métodos curativos que no respondan a la verdad científica y los reclamos profesionales que no se ajusten a las normas de la ética profesional.

A la vista de estas consideraciones, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los periódicos y las emisoras de Radiodifusión, a partir del primero de Mayo próximo, no podrán recibir publicidad y anuncios de específicos o métodos curativos que no vengán acompañados de una hoja de censura, expedida por la Jefatura provincial de Sanidad correspondiente y una Comisión del Colegio de Médicos respectivo. A esta misma censura quedarán también sometidos los anuncios de Sanatorios, Clínicas, Consultas y centros similares.

La Comisión de censura de cada Colegio de Médicos estará presidida por el Jefe provincial correspondiente o un Delegado suyo. En Madrid, la Comisión de censura será designada por el Consejo de Colegios Médicos y presidida por un Delegado de la Dirección General de Sanidad.

2.º Los periódicos y las Emisoras de Radiodifusión serán responsables ante las Autoridades gubernativas de los anuncios a que se refiere el artículo anterior que hayan sido publicados sin el oportuno certificado de censura.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de Abril de 1941.—P. D., José Lorente.
Excelentísimo señor Subsecretario de Prensa y Propaganda e ilustrísimo señor Director General de Sanidad. 635

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 6 de Abril de 1941.)

Sección de Anuncios Oficiales

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Dirección.—Expropiaciones

Obra: Pantano del Ebro (embalse).
Término municipal: Enmedio (Orna).
Expediente número 34.

(Continuación)

68. Petra Ruiz Mantilla; ídem; ídem.—69. Hros. de Fausto Ruiz Mantilla; ídem; ídem.—69. Herederos de Fausto Andrés Puente; ídem; ídem.—70. Andrés Salces García; ídem; ídem; colonó, Eursinio Salces Puente, de Horna.—71. Herederos de Mateo Gutiérrez Ceballos; ídem; ídem.—72. Herederos de Catalina Calderón Gutiérrez; ídem; ídem.—73. Victoria Gutiérrez Ceballos; ídem; ídem.—74. Andrés Salces García; ídem; ídem; colonó, Catalina Salces García, de Horna.—75. Juan Seco López; ídem; ídem.—76. Herederos de Juan Ruiz Fernández; ídem; ídem.—77. Manuel Gutiérrez Ruiz; ídem; ídem.—78. Mateo Sáinz García; ídem; ídem.—79. Herederos de Pedro Salces Martínez; ídem; ídem.—80. Andrea Mantilla Gutiérrez; ídem; ídem.—81. Rafael Fernández y Fernández; ídem; ídem.—82. Herederos de Catalina Calderón Gutiérrez; ídem; ídem.—83. Herederos de Victoriano Ruiz Belmonte; ídem; ídem.—84. Herederos de Fausto Andrés Puente; ídem; ídem.—85. Andrés Salces García; La Pradera; prado; colonó, Eursinio Salces Puente, de Horna.—86. Victoria Gutiérrez

Ceballos; ídem; T. labor.—87. Herederos de Eugenia Mantilla; ídem; ídem; colono, Pedro Aguayo Fernández, de Horna.—88. Catalina Calderón Gutiérrez; ídem; ídem.—89. Arzobispado de Burgos; ídem; ídem.—90. Herederos de Dámaso Bustamante; ídem; ídem; colono, Juan Zúbelzu Salces, de Horna.—91. Herederos de Antonio Argüeso López; ídem; ídem; colono, Remedios Aguayo Fernández, de Horna.—92. Herederos de Dámaso Bustamante; ídem; prado; colono, Dionisia Gutiérrez Ceballos, de Horna.—93. Eustaquia Calderón Gutiérrez; ídem; ídem.—94. Herederos de Dámaso Bustamante; ídem; ídem; colono, Dionisio Gutiérrez Ceballos, de Horna.—95. José Martínez Ruiz y hermana; ídem; T. labor y prado.—96. Matías Ruiz Mantilla; ídem; prado.—97. Pedro Aguayo Fernández; Los Cotorros; T. labor.—98. Herederos de Pedro Salces Martínez; Las Barandas; ídem.—99. Herederos de Dámaso Bustamante; Las Huertas; ídem; colono, Rafael Fernández y Fernández, de Horna.—100. Herederos de Hilario Aguayo Landeras; La Pradera; ídem.—101. Herederos de Anastasia Gutiérrez Salces; ídem; prado.—102. Herederos de Catalina Calderón Gutiérrez; ídem; ídem.—103. Herederos de Dámaso Bustamante; Las Huertas; T. labor; colono, José Ruiz Aguayo, de Horna.—104. Hros. de Mateo Gutiérrez Ceballos; ídem; ídem.—105. Catalina Zúbelzu Puente; La Pradera; prado.—106. Herederos de María Gutiérrez Calderón; Las Huertas; T. labor.—107. Catalina Salces García; La Pradera; prado.—108. Mateo Sáinz García; ídem; ídem.—109. Esperanza Gutiérrez Salces; Las Huertas; T. labor y prado.—110. Herederos de Catalina Salces García; ídem; ídem; colono, Celia Zúbelzu Salces, de Horna.—111. Herederos de Dámaso Bustamante; ídem; ídem; colono, Celia Zúbelzu Salces, de Horna.—112. Casimira Aguayo Fernández y hermana; ídem; ídem.—113. Herederos de Mateo Gutiérrez Ceballos; El Cerrado; ídem.—114. Herederos de Dámaso Bustamante; La Hoya; T. labor y prado; colono, Rafael Fernández y Fernández, de Horna.—115. María Aguayo Moreno; El Cerrado; T. labor.—116. Herederos de Mateo Gutiérrez Ceballos; ídem; ídem.—117. Herederos de Benita Aguayo Moreno; ídem; ídem.—118. Junta administrativa de Horna; monte Hojeda, número 195 del Catálogo.—119. Junta administrativa de Horna; Berón; inculto.—120. José López Dóriga; ídem; casa y anejos con salto de agua; colono, Catalina Zúbelzu Puente, de Horna.—121. Junta administrativa de Horna; monte Hojeda, número 195 del Catálogo.—122. Herederos de María Zúbelzu Puente; Las Suertes; casa y anejos.—123. Herederos de María Zúbelzu Puente; ídem; prado.—124. Junta administrativa de Horna; monte Hojeda, número 195 del Catálogo.—José López Dóriga.—125. Juan Zúbelzu Puente; El Serrato; prado.—126. Herederos de Antonio Fernández; ídem; ídem; colono, Crispulo Zúbelzu Puente, de Horna.—127. Calixto González Pacheco; Los Olmos; ídem.—128. Herederos de Pedro Salces Martínez; ídem; ídem.—129. Remedios Aguayo Fernández; ídem; ídem.—130. Matías Ruiz Mantilla; ídem; ídem.—131. Herederos de Olegario Zúbelzu Salces; ídem; ídem.—132. Herederos de Pedro Salces Martínez; ídem; ídem.—133. Francisco Obeso Yurrita; ídem; ídem.—134. Hros. de Clemente Díez Argüeso; ídem; ídem.—135. Herederos de Olegario Zúbelzu Salces; ídem; ídem.—136. Andrés Salces García; ídem; ídem; colono, Juan Zúbelzu Salces, de Horna.

(Continuará.)

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Ampliación de industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por "Hijos de Lantero, Ltda.", en solicitud de autorización para ampliar su industria de elaboración de maderas, comprendida en el grupo primero, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a "Hijos de Lantero, Ltda.", para ampliar su industria de elaboración de maderas, sita en Santander, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.^a de la citada Orden ministerial y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Santander, 8 de Abril de 1941.—El ingeniero jefe, J. Germán García.

632

Derechos de inserción: 27,25 pesetas.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

SECCION DE MINAS.—DEMARCAACIONES

Registro minero número 15.244

Don José Luna Martínez Viademonte, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por don Alfredo García Bustamante, vecino de Santander, se ha presentado, con fecha 27 de Marzo de 1941, una solicitud de concesión de registro minero de veintidós pertenencias de mineral de alcalino-térreo, con el nombre de "B bi", número 15.244, en el paraje La Resinera, del pueblo de Peñacastillo, término municipal del Ayuntamiento de Santander, sin expresar linderos.

El trazado de la designación es el siguiente.—Se tendrá por punto de partida la esquina más Sur Este de la Casa Sindical de Peñacastillo y Nueva Montaña, situada en la carretera que va desde la general de Muriendas a Bilbao al barrio de Nueva Montaña, en el barrio de Peñacastillo, del Ayuntamiento de Santander; desde este punto se medirán, en dirección Oeste 40° Sur, 180 metros, colocándose la primera estaca; desde ésta, en dirección Sur 40° Este, se medirán 300 metros, colocándose la estaca número 2; desde ésta, en dirección Oeste 40° Sur, se medirán 100 metros, colocándose la estaca número 3; desde ésta, en dirección Sur 40° Este, se medirán 300 metros, colocándose la estaca número 4; desde ésta, en dirección Este 40° Norte, se medirán 100 metros, colocándose la estaca número 5; desde ésta, en dirección Sur 40° Este, se medirán 100 metros, colocándose la estaca número 6; desde ésta, en dirección Este 40° Norte, se medirán 300 metros, colocándose la estaca número 7; desde ésta, en dirección Norte 40° Oeste, se medirán 100 metros, colocándose la estaca número 8; desde ésta, en dirección Oeste 40° Sur, se medirán 100 metros, colocándose la estaca número 9; desde ésta, en dirección Norte 40° Oeste, se medirán 200 metros, colocándose la estaca número 10; desde ésta, en dirección Este 40° Norte, se medirán 100 metros, colocándose la estaca número 11; desde ésta, en dirección Norte 40° Oeste, se medirán 400 metros, para colocar la estaca número 12, y desde ésta, en dirección Oeste 40° Sur, se medirán 120 metros, para cerrar el

polígono en el punto de partida. Rumbos Norte magnético.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, por decreto del excelentísimo señor Gobernador civil fecha de hoy, mandando al propio tiempo se expidan los correspondientes edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el Ayuntamiento de Santander, insertándose también en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en la forma e improrrogable plazo de sesenta días, conforme establece el artículo 24 de la vigente legislación de Minas.

Santander, 7 de Abril de 1941.—El ingeniero jefe interino, J. Luna.

Derechos de inserción: 72,25 pesetas.

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

De acuerdo con las instrucciones recibidas de la Superioridad, el día 19 de Abril, Fiesta de la Unificación, será fiesta meramente oficial; en consecuencia, vacarán solamente las oficinas públicas y establecimientos dependientes de ellas.

Las empresas permitirán a los militantes de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. abandonar sus trabajos desde las diez a las doce, para que puedan asistir a los actos oficiales, siendo las horas perdidas abonables y recuperables.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Santander, 18 de Abril de 1941.—El jefe de la Inspección, Basilio Arangoa.

Sección de Administración Económica

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL DE SANTANDER

Roturaciones arbitrarias

Relación de expedientes de roturaciones arbitrarias para su inserción en el "Boletín Oficial":

Número 2. Don Patricio Santos Vidal.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Santiago; paraje en que se halla: "Calejaña"; cabida: una hectárea; linderos: N., Marcelino Palacio; S. y E., terreno comunal, y O., carretera.

Número 3. Don Salustiano Agudo Solana.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Santiago; paraje en que se halla: "Calejaña"; cabida: 23 áreas; linderos: N. y E., carretera; S., terreno comunal, y O., Julián Taborga.

Número 4. Don Julián Taborga Quintanilla.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Santiago; paraje en que se halla: "Calejaña"; cabida: 20 áreas y 12 centiáreas; linderos: N., carretera; S., terreno comunal; E., Salustiano Agudo, y O., Enrique Velasco.

Número 5. Don Enrique Velasco Pérez.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Santiago; paraje en que se halla: "Calejaña"; cabida: 22 áreas; linderos: N., carretera; S., terreno común; E., Julián Taborga, y O., Laureano Fernández.

Número 6. Don Canuto Ceballos Bear.—Ayunta-

miento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Santiago; paraje en que se halla: "Calejaña"; cabida: 26 áreas y 50 centiáreas; linderos: N., Francisco Palacios; S. y E., carretera, y O., herederos de José Preciados.

Número 7. Don Manuel Cagigas Díez.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Santiago; paraje en que se halla: "Calejaña"; cabida: 13 áreas y 39 centiáreas; linderos: N. y E., Manuel Santiago; S. y O., carretera.

Número 8. Don Manuel Santiago Gutiérrez.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Medio Cudeyo, Santiago; paraje en que se halla: "Calejaña"; cabida: 15 áreas y 86 centiáreas; linderos: N., Francisco Palacios; S., Manuel Cagigas; E. y O., carretera pública.

Número 9. Don Laureano Fernández Ortiz.—Ayuntamiento y pueblo, donde radica la finca: Medio Cudeyo, Santiago; paraje en que se halla: "Edillo"; cabida: una hectárea; linderos: N. S. y O., terreno comunal; E., carretera.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 6 de Abril de 1941.—El administrador de Propiedades, Francisco Jorro.

622

Sección de Administración de Justicia

Honorinda Helguera Valdés, de 28 años de edad, soltera, sus labores, hija de Nicolás y de Faustina, natural de Cóbreces y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado municipal número uno, sito en la calle de Somorrostro, 3, 2.º, dentro de tercero día, a contar al de la publicación del presente, a las diez de la mañana, a fin de ingresar en el depósito municipal y cumplir en el mismo el arresto de cinco días que la ha sido impuesto en el juicio de faltas seguido contra la misma por hurto de seis camisetas de señora, propiedad de Manuel Oterino Blanco, y para darla vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio; previniéndosela que, de no comparecer, la pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 7 de Abril de 1941.—El secretario, José Abréu.

620

Antonia García Fernández, mayor de edad, viuda, vendedora de fruta, hija de Francisco y de Manuela, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado municipal número uno, sito en la calle de Somorrostro, 3, 2.º, dentro de tercero día, a contar al de la publicación del presente, a las diez de la mañana, a fin de ingresar en el depósito municipal y cumplir en el mismo el arresto de seis días que la ha sido impuesto en juicio de faltas seguido contra la misma por hurto de varias prendas de vestir, propiedad de Leonor Arango Gómez, y para darla vista en forma de la tasación de costas practicada en dicho juicio; previniéndosela que, de no comparecer, la pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 7 de Abril de 1941.—El secretario, José Abréu.

621

ANUNCIO DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de Febrero de 1939 (B. O. número 44), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se han incoado expedientes de responsabilidad contra las personas que se indican en la siguiente relación:

NOMBRES DEL INculpADO	Profesión u oficio	ESTADO	VECINDAD	Tribunal regional que ha ordenado la incoación	Fecha del acuerdo	Juzgado provincial que instruye el expediente
Mariano Rábago García			Campollo	Burgos		Santander.
Luis Ramón Sierra			Los Corrales de Buelna	Idem		Idem.
Eulogio Rivero Solana			Liaño	Idem		Idem.
Ceferino Rodríguez Arminio			Potes	Idem		Idem.
Manuel Rodríguez Somocarrera			Puente San Miguel	Idem		Idem.
Secundino Róiz Bores			Bejes	Idem		Idem.
Ecequiel Ruiz Expósito			Escalante	Idem		Idem.
Ramón Ruiz Rebollo			Santander	Idem		Idem.
Isidro Salceda González			Pesaguero	Idem		Idem.
Martina Sánchez Gómez			Santoña	Idem		Idem.
Angel Santa Cruz Riaño			Arenas de Iguña	Idem		Idem.
Manuel Somarriba Gómez			Noja	Idem		Idem.
Matilde de Torre Gutiérrez			Cabezón de la Sal	Idem		Idem.
Ricardo Zurdo Castañeira			Potes	Idem		Idem.
Angel Estanillo Peña			Elechas	Idem		Idem.
Jerónimo Fernández Domínguez			Cabuérniga	Idem		Idem.
Ramón Fernández Fernández			Santander	Idem		Idem.
Jerónimo Fernández Prieto			San Román de la Llanilla	Idem		Idem.
Rosario Fírvida Quintana			Santoña	Idem		Idem.
Amador Flores García			San Vicente de la Barquera	Idem		Idem.
Leoncio Alonso Pellón			Santoña	Idem		Idem.
Zenobio Barrón Castillo			Castro Urdiales	Idem		Idem.
Miguel Bores Otamendi			Bejes	Idem		Idem.
Saturnino Cuesta Prado			Dobres	Idem		Idem.
Luis Vega Pérez			Saja	Idem		Idem.
Claudio Velar Martínez			Castro Urdiales	Idem		Idem.
Enrique Pando Viaña			Ledantes	Idem		Idem.
Francisco Pardueles Arenal			Viinón	Idem		Idem.
Antonio Paz Fernández			Potes	Idem		Idem.
Segundo Pérez Abascal			Rucandio	Idem		Idem.
Luis Polvorinos Martínez			Santander	Idem		Idem.
Vicente Portilla Sierra			Galizano	Idem		Idem.
Manuel Lombilla González			San Felices de Buelna	Idem		Idem.
Segundo Mantecón Velar			Castañeda	Idem		Idem.
Ricardo Marañón Ortiz			Angustina	Idem		Idem.
Angel Martínez Martínez			Puente San Miguel	Idem		Idem.
Lorenzo Matanzas Coteron			Gama	Idem		Idem.
Félix Matesanz Palomera			Ojedo	Idem		Idem.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio juez que instruya el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban; y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente. Así lo tienen acordado los Juzgados provinciales antes citados, en virtud de oficios debidamente autorizados y sellados que obran archivados en la Administración del "Boletín Oficial".

Sección de Administración Municipal

Ayuntamiento de LAREDO

Habiendo pedido su inclusión en el alistamiento de esta villa el mozo Bernardo Jiménez Palacios, hijo de Bernardo y Carmen, cuya fecha y lugar de nacimiento se desconocen, se hace público a fin de que el Ayuntamiento en que aparezca inscrito lo comuniqué al de esta villa, excluyéndole del alistamiento, por estar incluido en el caso 3.º del artículo 96 del Reglamento de Reclutamiento, con el fin de evitar la duplicidad de alistamiento de dicho mozo.

Laredo, 5 de Abril de 1941.—El alcalde, Mariano Gallo. 600

Ayuntamiento de REINOSA

Don José García Rodríguez solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de dos caballos de fuerza y soldadura autógena en su taller de la calle Mallorca.

Lo que se hace público para que, en el término de ocho días, presenten reclamación los que se crean perjudicados.

Reinosa, 9 de Abril de 1941.—El alcalde, Jesús Díaz Santamaría. 628

Derechos de inserción: 13,50 pesetas.

Ayuntamiento de CABEZÓN DE LA SAL

A los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, las listas de ganadería que serán base contributiva para el año 1942.

Cabezón de la Sal, 8 de Abril de 1941.—El alcalde accidental, T. González. 629

Ayuntamiento de ENTRAMBASAGUAS

Los contribuyentes de este Ayuntamiento, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas Rústica, Urbana y Pecuaria presentarán en esta Secretaría, durante las horas de oficina y hasta el día 20 del actual, las relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas, con los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago de derechos reales a la Hacienda.

Entrambasaguas, 9 de Abril de 1941.—El alcalde, Juan Manuel Marañón. 641

Ayuntamiento de RAMALES

Anuncio de terrenos

Manuel Ruiz Cabello.—Un terreno en el sitio de "Huerto del Rey", de una hectárea, que linda: Norte y Este, terreno de Enrique Gato Salvatierra; Sur, terreno de Miguel Ochoa Diego, y Oeste, terreno común.

Patricio García Bringas.—Un terreno en el sitio de "Hoyo de la Brena", pueblo de Guardamino, de ochenta carros, que linda: Norte y Este, terreno común; Sur, terreno de herederos de Pedro García Setién, y Oeste, camino vecinal.

Joaquín Alvarado Ortiz.—Un terreno en el sitio de "El Cucurío", conocido por La Rozada, de unos ocho

carros, que linda: Norte, Este y Oeste, terreno común, y Sur, terreno de Servanda Ortiz.

Se anuncia al público por treinta días, a efectos de reclamaciones.

Ramales, 9 de Abril de 1941.—El alcalde, L. Fuentesilla. 644

Ayuntamiento de SANTIURDE DE TORANZO

Aprobada por la Corporación municipal la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1940, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Santiurde de Toranzo, 12 de Abril de 1941.—El alcalde (ilegible). 643

Junta vecinal de MATIENZO (RUESGA)

Relación de los vecinos del pueblo de Matienzo que tienen solicitada la legitimación de terrenos roturados arbitrariamente:

1. Baltasar Fernández Hazas.—44 áreas, en el sitio Piloavellano, que linda: todos los vientos, terreno de propios.

2. Gerardo Diego Setién.—13 áreas, en el sitio de La Porrada, que linda: terrenos de su propiedad.

3. Jesús Aja Sañudo.—Ocho áreas, en el sitio de Cubía del Campo, que linda: Sur, carretera pública, y demás vientos, terreno común.

4. Miguel Ocejo Ocejo.—1,24 áreas, en el sitio de La Ermita, que linda: Norte y Este, caminos vecinales; Sur, carretera del Estado, y Oeste, Manuel Bringas.

5. Simón Madrazo Solana.—50 áreas, en el sitio de La Cabaña, que linda: Sur, Este y Norte, terreno de propios, y Oeste, terreno de su propiedad.

6. Salvador Fernández Santander.—Una hectárea, en el sitio de Coladío, que linda: todos sus vientos, terreno de propios.

7. Ubaldo Sampedro Ocejo.—14 áreas, en el sitio de Haza de la Fuente de los Churros, que linda: Norte, su propiedad, y demás vientos, terreno de propios.

8. José García García.—50 áreas, en el sitio de Somavilla, que linda: todos sus vientos, terreno de propios.

9. Facundo Diego Lavín.—37,20 áreas, en el sitio de Los Ríos, que linda: Sur y Este, terreno de propios; Norte, Balbina Aja, y Oeste, Juliana Gómez.

10. Froilán Alonso Ruiz.—Una hectárea, en el sitio de La Fuente de la Escudilla, que linda: Sur, camino vecinal, y demás vientos, terreno de propios.

11. Bonifacio Fernández Maza.—Una hectárea, en el sitio de Hoyo del Haya Mayor, que linda: todos los vientos, terreno de propios.

12. Angela Madrazo Madrazo.—Una hectárea, en el sitio de La Cuesta de Matienzo, que linda: todos los vientos, terreno de propios.

13. Fernando Fernández Madrazo.—Una hectárea, en el sitio de Boñiguera, que linda: todos los vientos, terreno de propios.

14. Angel Esterán Ortiz.—50 áreas, en el sitio de Fuente las Varas, que linda: Este y Sur, terreno de propios; Norte, carretera vecinal, y Oeste, carretera del Estado.

15. Serafin Santander Santander.—Una hectárea, en el sitio de Pilacierva, que linda: todos los vientos, terreno de propios.

16. Luis González Revuelta.—10 áreas, en el sitio

de La Cabañuca, que linda: Sur, terreno de su propiedad, y demás vientos, terreno de propios.

17. Gonzalo Gutiérrez Ortiz.—12,40 áreas, en el sitio de Hoyo de las Morteras, que linda: Este, terreno de propios; Oeste, su propiedad; Norte, herederos de Fernando Sierra, y Sur, carretera pública.

18. Isidoro Diego Lavín.—Una hectárea, en el sitio de Canto de las Liebres, que linda: Norte, Este y Oeste, terreno de propios, y Sur, camino peonil.

19. Ricardo Ortiz Lavín.—24,80 áreas, en el sitio de Los Cuetos, que linda: todos los vientos, terrenos de su propiedad.

20. Manuel Alonso Santander.—10 áreas, en el sitio de Orilla de las Animas, que linda: Sur, su propiedad, y demás vientos, terreno de propios.

21. Manuel Alonso Santander.—12,40 áreas, en el sitio de Osaño, que linda: Norte y Oeste, carretera; Este y Sur, terreno de propios.

22. Luciano Pérez González.—12,40 áreas, en el sitio de La Cabaña, que linda: todos sus vientos, terreno de propios.

23. Constantino Santander Santander.—Una hectárea, en el sitio de El Alisal, que linda: Oeste, Federico Aja, y demás vientos, terreno comunal.

24. Gabino Fernández Hazas.—18,60 áreas, en el sitio de La Cabañuca, que linda: Este, Luis González, y demás vientos, terreno de propios.

25. Gerardo Ortiz Madrazo.—29,81 áreas, en el sitio de Hoyo Turcoso (La Peña), que linda: Este y Sur, terreno de propios; Norte, carretera, y Oeste, terreno de su propiedad.

26. Federico Aja Ruiz.—3,72 áreas, en el sitio de Los Ríos, que linda: Este y Sur, terreno de propios, y demás vientos, terrenos de su propiedad.

27. Rufino Fernández Hazas.—3,72 áreas, en el sitio de El Machorro, que linda: Oeste, terreno de su propiedad, y demás vientos, terreno de propios.

28. Manuel Santander Santander.—8,68 áreas, en el sitio de Cierro del Barrió de Puches, que linda: Este, terreno de su propiedad, y demás vientos, terreno de propios.

29. Ubaldo Sampedro Ocejo.—70 áreas, en el sitio de El Ara de Fuente de los Churros, que linda: Norte, terreno de su propiedad, y demás vientos, terreno de propios.

30. Ramón Gómez Carriédo.—2,48 áreas, en el sitio de La Cruz, que linda: Sur, terreno de su propiedad, y demás vientos, terreno de propios.

31. Epifanio Hazas Secada.—62 áreas, en el sitio de Callejón de la Corcada, que linda: Este y Norte, carretera; Oeste, camino, y Sur, terreno de propios.

32. Lorenzo Azcona Carriédo.—Una hectárea, en el sitio de Los Pozos, que linda: todos los vientos, terreno de propios.

33. Luis Pérez Carral.—50 áreas, en el sitio de Robledo, que linda: Norte, terreno de su propiedad, y demás vientos, caminos.

34. Dionisio Gómez Sáinz.—Una hectárea, en el sitio de Robledo, que linda: Norte, Manuel Bringas, herederos de Antonio Abascal, herederos de Federico Setién y Tomás Setién, y demás vientos, terreno de propios.

35. Virginia Gómez Canales.—Una hectárea, en el sitio de Las Cuchiosas, que linda: Norte, herederos de Francisco Secada, y demás vientos, terrenos que solicita Norberto Santander.

36. Norberto Santander Santander.—Una hectárea, en el sitio de Las Cuchiosas, que linda: Norte y Este,

herederos de Francisco Secada; Sur y Oeste, terrenos que solicita Virginia Gómez.

37. Bartolomé Torre Ocejo.—9,92 áreas, en el sitio de Casa Blanca, que linda: Sur, alambrada de los pinos, y demás vientos, terreno de propios.

38. Alfonso Lavín Callejo.—Una hectárea, en el sitio de Cuesta de la Secada, que linda: Sur, Gregorio Trueba, y demás vientos, terreno de propios.

39. Rufino Fernández Hazas.—50 áreas, en el sitio de La Crespa, que linda: todos los vientos, terreno de propios.

40. Manuel Santander Santander.—6,20 áreas, en el sitio de El Cierro de Puches, que linda: Este, terrenos de su propiedad y de propios; Sur, Ricardo Sañudo; Norte y Oeste, camino público.

41. Manuel Santander Santander.—4,96 áreas, en el sitio de El Cierro de Puches, que linda: Este y Sur, terrenos de su propiedad, y demás vientos, terreno de propios.

42. Alejandro Diego Gómez.—50 áreas, en el sitio de Los Cuetos, que linda: Sur, carretera, y demás vientos, terreno de propios.

43. Pablo Aja Gómez.—50 áreas, en el sitio de Cordón de la Tejera, que linda: todos los vientos, terreno de propios.

44. Miguel Gómez Lavín.—24,80 áreas, en el sitio de Pozo de Gusmartín, que linda: Este, Pablo Gómez, y demás vientos, terreno de propios.

45. Valentina Gutiérrez Ortiz.—Una hectárea, en el sitio de Fuente las Varas, que linda: Norte, carretera, y demás vientos, terreno de propios.

46. Vicente Gutiérrez Fernández.—Una hectárea, en el sitio de Fuente las Varas, que linda: Norte, carretera, y demás vientos, terreno de propios.

47. Dámaso Sierra López.—Una hectárea, en el sitio de Fuente las Varas, que linda: Este, El Regatón; Norte, terreno de propios; Oeste, José Carriles, y Sur, carretera vecinal.

48. Miguel Ocejo Ocejo.—Una hectárea, en el sitio de Hoyo de la Higuera, que linda: Norte, carretera pública, y demás vientos, terreno de propios.

49. Gerardo Ortiz Madrazo.—Una hectárea, en el sitio de El Cerrillo, que linda: Oeste, Angela Madrazo, y demás vientos, terrenos de propios.

50. Gabino Ortiz Ortiz.—Una hectárea, en el sitio de El Cerrillo, que linda: todos los vientos, terreno de propios.

51. Luis Fernández Santander.—Una hectárea, en el sitio de La Tejera, que linda: Este, Fernando Fernández, y demás vientos, terreno de propios.

52. Manuel Calleja Zorrilla.—Una hectárea, en el sitio de Cuesta las Bernillas, que linda: Norte, carretera pública, y demás vientos, terreno de propios.

53. Emilio Tobal Río.—Una hectárea, en el sitio de Debajo del prado de los Adillos, que linda: Norte, carretera vecinal; Sur, herederos de Remigio Secada, y demás vientos, terreno de propios.

54. Luciano Sierra Barquín.—Una hectárea, en el sitio de Pilacierva, que linda: Sur, carretera, y demás vientos, terreno de propios.

55. Maximino San Emeterio Carriédo.—Una hectárea, en el sitio de Debajo de Pilacierva, que linda: Oeste, carretera de La Cruz; Este, carretera general, y demás vientos, terreno de propios.

56. Florentina Sierra Gándara.—Una hectárea, en el sitio de Calero de Gorio, que linda: Oeste, carretera de La Cruz, y demás vientos, terreno de propios.

57. Manuel Santander Madrazo.—43,40 áreas, en el

- sitio de Fuente las Varas, que linda: Este, Vicente Gutiérrez; Sur, carretera de Llueva; Oeste, La Tejera, y Norte, carretera.
58. Juan Sierra Barquín.—Una hectárea, en el sitio de Pilacierva, que linda: todos los vientos, terrenos de Adelaida Sierra.
59. Generoso Pereira López.—Una hectárea, en el sitio de Bajo de Peña Rumiera, que linda: todos los vientos, terreno de propios.
60. Hermenegildo Lavín Gómez.—Una hectárea, en el sitio de Mullir, que linda: Sur, el llamado Cierro Espina, y demás vientos, terreno de propios.
61. Adelaida Sierra Barquín.—Una hectárea, en el sitio de Pilacierva, que linda: Norte, carretera, y demás vientos, terreno de propios.
62. Hermenegilda Sierra Barquín.—Una hectárea, en el sitio de Pilacierva, que linda: todos los vientos, terrenos solicitados por Adelaida Barquín.
63. Laureano Ortiz Gómez.—Una hectárea, en el sitio de La Haza Amarilla, que linda: todos los vientos, terreno de propios.
64. Lucrecia Piedra Arredondo.—50 áreas, en el sitio de La Solana, que linda: Oeste, Guadalupe Bárcena; Este, carretera, y demás vientos, terreno de propios.
65. Lucrecia Piedra Arredondo.—50 áreas, en el sitio de El Coterío, que linda: todos los vientos, terreno de propios.
66. Rufino del Río Aja.—Una hectárea, en el sitio Canto las Inceras, que linda: todos los vientos, terreno de propios.
67. Pascual Santander Santander.—Una hectárea, en el sitio de Haza de Peña Rumiera, que linda: todos los vientos, terreno de propios.
68. Gabriela y Manuel Carriedo Setián.—Una hectárea, en el sitio de Debajo de la Fuente Pilacierva, que linda: Oeste, carretera de la Cruz, y demás vientos, terreno de propios.
69. Fidel Mesa Benedicto.—35 áreas, en el sitio de El Cueto, que linda: Norte, carretera; Sur y Este, terreno de propios, y Oeste, terreno solicitado por Vicente Gutiérrez Ortiz.
70. Ildefonso del Río Setián.—Una hectárea, en el sitio de El Machuco, que linda: Sur, carretera pública, y demás vientos, terreno de propios.
71. Ricardo Ortiz Lavín.—Una hectárea, en el sitio de El Cueto, que linda: todos los vientos, terreno de propios.
72. Manuel Setián Villa.—10 áreas, en el sitio de Las Peñucas, que linda: Sur, carretera; Oeste, Adolfo Setián; Este, herederos de Pedro González, y Norte, terreno de propios.
73. Remigio del Río Aja.—62 áreas, en el sitio de Los Tojos, que linda: Norte, terreno de propios; Sur, herederos de José Madrazo; Este, camino vecinal, y Oeste, terreno solicitado por Manuela Higuera.
74. Epiménia Setián Porres.—24,80 áreas, en el sitio de La Torre, que linda: Oeste, Bonifacio Pérez y Manuela Arce, y demás vientos, terreno de propios.
75. Luis Pérez Carral.—37,20 áreas, en el sitio de Robledo, que linda: Norte y Sur, camino peonil; Este y Oeste, terreno de propios.
76. Gabino Fernández Hazas.—4,96 áreas, en el sitio de Detrás de los Huertos, que linda: Sur y Este, herederos de Manuel Alonso; Oeste, herederos de José Madrazo, y Norte, carretera.
77. Ballina González Fernández.—43,40 áreas, en el sitio de El Pozo de Camino, que linda: Sur, Ubaldo Sampedro; Este, Pozo de Camino y terreno de propios; Oeste, herederos de Leopoldo Sierra, y Norte, terreno de propios.
78. Vicente Gutiérrez Ortiz.—62 áreas, en el sitio de La Solana, que linda: Oeste, terrenos solicitados por Modesta Gutiérrez; Norte y Sur, carretera, y Este, carretera vecinal.
79. Servando Cobo Ruiz.—Una hectárea, en el sitio de El Cantero, que linda: Norte y Sur, terreno de propios; Este, carretera, y Oeste, camino vecinal.
80. Sinesio Solana Canales.—49,60 áreas, en el sitio de La Calleja, que linda: Norte, camino vecinal; Sur y Este, terreno de propios, y Oeste, carretera general.
81. Félix Toval Bringas.—7,44 áreas, en el sitio de Prado de Arriba, que linda: Norte, camino vecinal; Sur y Este, terreno de propios, y Oeste, terreno arbitrario de Adelaida Sierra.
82. Tomás González González.—24,80 áreas, en el sitio de Los Arados, que linda: Este, terreno de propios; Norte, herederos de Félix Gómez; Sur, herederos de Generoso Gutiérrez, y Oeste, callejo vecinal.
83. Anastasia Ojejo Santander.—49,60 áreas, en el sitio de Solana, que linda: Norte, herederos de Valentín Sierra; Sur y Oeste, terreno de propios, y Este, camino vecinal.
84. Francisco Arriola Barreras.—7,44 áreas, en el sitio de El Costal, que linda: Norte, terreno de propios; Sur, camino vecinal; Este, Hilario Secada, y Oeste, terreno de propios.
85. Rufino Fernández Hazas.—80,60 áreas, en el sitio de La Lastría, que linda: Norte, Ramona Gómez; Sur, terreno de propios; Este, regatón y terreno de propios, y Oeste, camino vecinal.
86. Gonzalo Cano Madrazo.—55,80 áreas, en el sitio Hoyocina, que linda: Norte, Este y Oeste, terreno de propios, y Sur, camino peonil.
87. Dolores Setián Villa.—86,80 áreas, en el sitio de Cuesta del Nanso, que linda: Norte, Sur y Este, camino peonil, y Oeste, terrenos de su propiedad.
88. Andrés Fernández del Río.—4,96 áreas, en el sitio de Los Cubillejos, que linda: todos los vientos, terreno de propios.
89. Gregorio Barreras Ranero.—14,88 áreas, en el sitio de Cuesta de Osaño, que linda: Norte, Este y Oeste, terreno de propios, y Sur, camino vecinal.
90. Arsenio Ortiz Gómez.—31 áreas, en el sitio de Calleja del Esquilo, que linda: Norte, Sur y Este, terreno de propios, y Oeste, terrenos de su propiedad.
91. Manuel Ricondo Abascal.—9,92 áreas, en el sitio de Debajo de Pilacierva, que linda: Este, carretera del Estado, y demás vientos, terreno de propios.
92. Manuel Ricondo Abascal.—24,80 áreas, en el sitio de El Cántaro, que linda: Norte y Sur, terreno de propios; Este, carretera del Estado, y Oeste, camino peonil.
93. Ismael Arnáiz Berrire.—49,60 áreas, en el sitio de Brena Espina, que linda: Norte, terrenos de su propiedad; Sur y Oeste, terreno de propios, y Este, camino peonil.
94. Primitiva Aja Gómez.—Una hectárea, en el sitio de Espina, que linda: Norte, camino peonil, y demás vientos, terreno de propios.
95. Modesta Gutiérrez Sierra.—74,40 áreas, en el sitio de La Solana, que linda: Este, carretera del Estado; Oeste, terreno de propios y carretera, y demás vientos, terreno de propios.
- Matienco (Ruesga), 16 de Septiembre de 1940.—El presidente de la Junta, P. Madrazo.